



DECRETO N° 270

CHIGUAYANTE, 09 FEB. 2011

VISTOS : Convenio de fecha 23 de diciembre de 2010 suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y el Ministerio de Educación, que aprueba el financiamiento para la ejecución de la Contratación Directa “Reparación Escuela Manquimavida”; Oficio N° 138 de fecha 08 de febrero de 2011 de Director de Secplan a Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo contratación directa “Reparación Escuela Manquimavida”; Providencia N° 0698 de fecha 09 de febrero de 2011 en donde el Alcalde de la Comuna autoriza llevar a cabo la contratación directa “Reparación Escuela Manquimavida”; Bases y demás antecedentes de la contratación directa “Reparación Escuela Manquimavida” y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.- Autorízase realizar la contratación directa “Reparación Escuela Manquimavida” con la Constructora Alerce S.A., por un monto de \$26.493.000.- impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 30 días corridos.

2.- Apruébase las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de la contratación directa “Reparación Escuela Manquimavida”.

3.- Nómbrase como Unidad Técnica de la contratación a la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Nómbrase como Inspector Técnico de la Obra a don Henry Guzmán Lincolao, Profesional de la Dirección de Obras Municipales.



HECTOR GRANDON LAGUNAS
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTOBAL MORENO CHAVEZ
 ALCALDE (S)

CMCH/HGL/JLZ/jsg

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Sr. Henry Guzmán Lincolao (ITO)
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Interesados

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO..... HORA: 16:00
 FIRMA: 09/02/11